Municipalidad de Yerba Buena Tucumán

YERBA BUENA, 20 NOV 2018

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 969

VISTO: El Expte. N° 2.983-M17(E)-N-18, mediante el cual el Sr. Leonardo Gabriel Natiello, en su carácter de Presidente del Centro Vecinal Bernel, solicita la compra e instalación de juegos infantiles en la plaza E del Barrio Bernel de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en su presentación (fs. 01/02) expone las argumentos de tal solicitud, entre las que señala que llevan 2 años de espera para la construcción de plazas en la zona y al momento no se hicieron; que son espacios desiertos y con una caminería incompleta y deficiente; asimismo invoca la importancia del esparcimiento en los chicos al aire libre, ya que los niños necesitan jugar y para alentarlos a salir necesitan algún llamativo que les despierte interés, pues tanto los niños y los bebés deben estar en contacto con la naturaleza para que aprendan a interactuar con el entorno que les rodea desde bien pequeños; que en la aventura de jugar al aire libre no tienen por qué estar solos, sino que es mucho mejor compartir los juegos en familia, porque los beneficios de jugar al aire libre son muchos (**Ejercicio**, **Creatividad**, **Autonomía**, **Relaciones Sociales** y **Unión Familiar**) y finaliza resaltando que el referido barrio tiene una población muy numerosa de niños entre los 2 y los 6 años de edad; y, a los fines peticionados, agrega 3 (tres) presupuestos (fs. 03/09) y documentación referida a la existencia de la entidad Asociación Civil Centro Vecinal Barrio Bernel (fs. 10/12);

Que a fs. 14 el Sr. Sub-Secretario de Planeamiento Urbano solicita se evalúe respecto a los proyectos de plazas en Barrio Bernel desarrollados en las O.T., a la vez que se coteje con presupuestos ya elevados a las áreas económicas del Municipio con pedidos similares;

Que a fs. 15 el Sr. Director de Planeamiento Urbano propone, luego de haber analizado el equipamiento propuesto por los vecinos del Barrio y asimilado con los ya propuestos por la Dirección que tiene a su cargo, reconsiderar las cantidades ya que son de características similares, a la vez que los valores cotejados con dicho presupuesto tendrían una actualización de un 30% en los mismos; sugiriendo se realice la compra que nos ocupa en la empresa **"Crucijuegos Insumos Públicos S.R.L."**, pues no solo tiene mejores precios sino que se trata de una empresa de entretenimientos con representación en Tucumán y culmina enumerando los juegos que considera adecuados adquirir, a saber: 1- Sube y baja doble; 2- Trepador curvo mediano, 3- Hamaca triple reforzada cinta, 4- Calesita trompo, 5- Tobogán simple de 1.3 y 6- Slice doble con pórtico;

Que a fs. 17 y 24 interviene la Sra. Directora de Administración, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado;

Que a fs. 23 obra Cuadro Comparativo de Precios elaborado por la Oficina de Compras, del cual surge que el monto a invertir asciende a $ 202.545,53 (pesos doscientos dos mil quinientos cuarenta y cinco con cincuenta y tres centavos), determinado en base a las nuevas cotizaciones que incorpora a fs. 18/22, cuadro este en el que se efectúa la siguiente observación: *"Se recomienda la adjudicación total de la compra a crucijuegos ya que dispone de todos los ítems solicitados y la mayoría de los ítems a menor precio."*;

Que a fs. 26 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación en cuestión y a fs. 26 (pie) interviene Contaduría General, emitiendo informe de su competencia y dando continuidad a lo tramitado en autos;

Municipalidad de Yerba Buena Tucumán

///...

DECRETO: N° 969 20 NOV 2018

Que, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia de la adquisición de los juegos solicitados, el Sr. Sub-Secretario de Planeamiento Urbano a fs. 28/29 señala que: "*Yerba Buena es un destino nato para la práctica de actividades al aire libre. Ofrece escenarios de increíble belleza para las más variadas actividades, y la ciudad es conocida por la versatilidad de sus espacios públicos y plazas, en cuanto al aprovechamiento que hacen los vecinos, que disfrutan la vida social al aire libre en grupos familiares, con amigos, y sobre todo con niños, que son los principales destinatarios de las reurbanizaciones que la actual gestión está llevando adelante en estos espacios verdes; En los últimos años las plazas de la ciudad se fueron adaptando a esta necesidad, refuncionalizando sus equipamientos urbanos, infraestructuras y veredas, generando una positiva reacción vecinal que redescubrió el valor de los espacios verdes, como lugares de encuentro y sociabilización que caracterizan a los barrios de nuestra comunidad; En este sentido, se observa la urgente necesidad de dotar a las Plazas del Barrio Bernel de juegos infantiles de calidad, constituidos mediante la implantación de conjuntos recreativos específicos en localizaciones determinadas, que constituyan puntos de juegos accesibles a los vecinos y visitantes que cada día acuden a estos espacios, y que hoy no cuentan con equipamientos adaptados a tal fin (...) recomendamos la compra inmediata de los equipamientos recreativos, conformados por juegos para niños, para distribuirlos en los espacios ya definidos a lo largo de las Plazas de Barrio Bernel. Dicha solicitud para la instalación de los mismos son motivados por el constante reclamo e insistencia de los vecinos de la zona, por lo que se considera un tema de carácter prioritario; Es importante señalar la urgencia de su implantación, dado el comienzo de la época estival, donde se incrementa la afluencia de vecinos que realizan actividades recreativas al aire libre. Asimismo estos juegos infantiles incluyen en el plan estratégico de consolidar la Ex Vía en San José como el eje recreactivo y deportivo por excelencia dentro del Municipio de Yerba Buena...*";

Que a fs. 30/30 vta. la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que aconseja, en carácter excepcional, hacer lugar a lo solicitado en autos, encuadrando el caso en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 1), el que reza: "*...podrá también contratarse en forma directa*: 1-"*Por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada...*", lo que nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7°, en su antepenúltimo y penúltimo párrafos, donde respectivamente se dispone: "*Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que las invoque será responsable de su existencia o procedencia*" y "*Las adquisiciones efectuadas conforme las excepciones previstas en los incisos 1, 2, 12 y 13 del presente Artículo, se harán previo Cotejo de Precios*";

Que, en virtud de lo actuado y en atención a las razones de necesidad y urgencia invocadas a fs. 28/29 por el Sr. Sub-Secretario de Planeamiento Urbano, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 33 dispone la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello y conforme lo establecido en los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE la Compra Directa de los juegos infantiles que más abajo se indican más gastos de flete, destinados a la plaza E del Barrio Bernel de esta ciudad, en la Firma **"Crucijuegos Insumos Públicos S.R.L."**, con domicilio en Ugarteche (bis) 360 – Rosario Norte – Santa Fe – República Argentina, por hasta el importe total de $ 202.545,53 (pesos doscientos dos mil quinientos cuarenta y cinco con cincuenta y tres centavos), por resultar la oferta económica más conveniente, según Cotejo de Precios efectuado, de acuerdo con las disposiciones de la Ordenanza 1299, Artículo 7°, Inciso 1) y Artículo 7°, antepenúltimo y penúltimo párrafos, de conformidad con lo considerado:

Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

///...
DECRETO: Nº 969

20 NOV 2018

- Un (1) Sube y baja doble.
- Un (1) Trepador curvo mediano.
- Una (1) Hamaca triple reforzada cinta.
- Una (1) Calesita trompo.
- Un (1) Tobogán simple de 1.3.
- Un (1) Slice doble con pórtico.

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Patrimonial, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

KPS.-

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
TUCUMAN

MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Ing. JOSE LUIS FERRONI
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
Y PLANEAMIENTO URBANO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Lic. HERNAN ALBERTO MACEDO
SECRETARIO de SERVICIOS PUBLICOS y MEDIO AMBIENTE
MUNICIPALIDAD de YERBA BUENA